



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.424.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.126/22; el artículo 115 de la Ordenanza General N° 267/80; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.126 de fecha 04 de agosto del año 2022, se aprobó y convalidó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripto con fecha 01 de agosto del mismo año, con la empresa SOFLEX S.A.;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante nota de fecha 19 de agosto, manifestó un error material en el cálculo de la diferencia a reconocer por redeterminación de precios para el periodo de mayo a julio del año 2022, correspondiente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO”, adjudicado a la empresa mencionada precedentemente; siendo el importe correcto a reconocer, PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE, CON SESENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 2.197.112,61);

Que, el artículo 115 de la Ordenanza General N° 267/80 estipula que “*en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 3.126, de fecha 04 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, correspondiente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO”, adjudicada a la empresa SOFLEX S.A., para el periodo de mayo a julio del año 2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE, CON SESENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 2.197.112,61).*

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1° y las que surjan de la aplicación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N°

3.126/22, con cargo a la Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - Categoría Programática 43 - Partidas Nros. 3.3.9, 3.9.9 y 3.9.3 (según corresponda) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Manténganse vigentes y sin modificaciones los restantes artículos del Decreto N° 3.126, de fecha 04 de agosto de 2022.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por